



RESOLUCION No. 121977 DE 2016

Por la cual se nombra Supervisor de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS y se delegan funciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL AD HOC

En uso de sus facultades establecidas en el Manual de interventoría aprobado a través de las Resoluciones 2379 de 2011 y 0520 de 2014 y lo dispuesto en el artículo 51 y 53 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Arauca celebro el contrato de Prestación de Servicios 480 del 23 de octubre 2015, con la **UNION TEMPORAL BYC II ARAUCA R/CARLOS ELIECER PARRA MUÑOZ**, cuyo objeto es: **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**".

Que para realizar la interventoría del contrato anteriormente mencionado, el Departamento de Arauca celebró el contrato de INTERVENTORIA No. 585 del 29 de octubre de 2015, con el **CONSORCIO INTERESCOLAR 2015 R/L JORGE ENRIQUE PERILLA LEZCANO**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.

Que mediante resolución N° 4193 del 05 de noviembre de 2015, se designó a **HOLMAN JEFFREY RUIZ PUERTA**, identificado con el número de cedula N° 17.596.906 de Arauca, funcionario de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca como supervisor del contrato de interventoría N° 585 del 29 de octubre de 2015, cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Tel. 885 33 82

Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co





RESOLUCION No. 1219 De 2016

Por la cual se nombra Supervisor de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS y se delegan funciones

Que teniendo en cuenta que el pasado 25 de abril de 2016, feneció el contrato de Interventoría Técnica, se hace necesario designar a un (1) funcionario idóneo para que ejerza la Supervisión del contrato de Prestación de Servicios 480 del 23 de octubre 2015, cuyo objeto es: **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar como Supervisor a partir de la fecha a **HOLMAN JEFFREY RUIZ PUERTA**, identificado con el número de cedula N° 17.596.906 de Arauca, para que ejerza las funciones de Supervisor del contrato de Prestación de Servicios 480 del 23 de octubre 2015, cuyo objeto es: **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, por delegación de la Secretaria de Educacion Departamental

ARTÍCULO SEGUNDO: El Supervisor se comprometen a entregar copia del informe final y acta de liquidación y deberá mantener actualizado el sistema SIID hasta la liquidación del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: El supervisor deben hacer cumplir los requisitos exigidos en la Ley 80 del 93 y Ley 1150 de 2007, la reglamentación establecida para tal efecto por la Gobernación de Arauca, y lo dispuesto en el Manual de interventoría aprobado a través de la Resoluciones 2379 de 2011 y 0520 de 2014, siendo directos responsables de las omisiones que se presentan.

PARAGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la Supervisión le acarrea las sanciones respectivas determinadas en la Ley por acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Tel. 885 33 82

Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co



Gobernación de Arauca
Secretaría de Educación



RESOLUCION No. 1219 De 2016

Por la cual se nombra Supervisor de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS y se delegan funciones

ARTÍCULO CUARTO: Una vez ejecutado plenamente el contrato y vencido el plazo, los Supervisores procederá a expedir la certificación de cumplimiento y Acta de liquidación de acuerdo a lo previsto en el Título VI, Artículo 60 y 61 de la Ley 80/93 y Artículo 11 Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 10 MAY 2016

LUZ VIVIANA PÉREZ SANTOS

Secretario de Educación Departamental Ad hoc

Elabora: Marceliano Guerrero Alvarado
Profesional universitario Área Jurídica SED

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Tel. 885 33 82

Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co